



¿QUIENES SOMOS ?

La Policía Local es un instituto armado de naturaleza civil, jerárquico y cuya Jefatura ostenta la primera autoridad local.

La **Ley Orgánica 2/1986** reconoce expresamente la pluralidad policial al determinar en su artículo 1.4 que “el mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad”.

A este respecto la **Ley Orgánica 1/1992 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana** tiene como finalidad la de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la prevención de la comisión de delitos y faltas.

La **Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** estableció que la Policía es un Cuerpo policial que depende de las Corporaciones Locales. Los principios básicos de actuación de los miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad están recogidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1986. Según el artículo 53 del citado texto legal, los cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

- Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo regulado en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Policía administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Participar en las funciones de Policía Judicial.
- La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección civil.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas Locales de Seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.



DÓNDE ESTAMOS

La sede de la Policía Local de Petrer se halla localizada en la Avenida de la Libertad s/n de Petrer , dentro del Polígono Industrial Salinetas.

. Los teléfonos de contacto son los siguientes:

96. 537.60.61 .- Teléfono de Centralita.

092, siendo posible la marcación de este último dentro de la red telefónica de Petrer.

Si llegado el caso, marcará el 092 desde un teléfono de la vecina localidad de Elda, atendería la llamada la propia Policía Local de Elda.